

directriz, es que se solicita atentamente a todos los órganos y entidades del sector público para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, dirijan al correo electrónico "subgerenciaadministrativa@ina.ac.cr", sus manifestaciones de disponibilidad para la eventual prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación al Instituto Nacional de Aprendizaje catalogadas en las siguientes sub partidas presupuestarias identificadas en el "Clasificador por objeto del gasto público del Ministerio de Hacienda":

1.04.01 "Servicios médicos y de laboratorio": Comprende las erogaciones por concepto de servicios profesionales y técnicos para realizar trabajos en el campo de la salud. Incluye los servicios integrales de salud.

1.04.02 "Servicios jurídicos": Incluye los pagos por servicios profesionales y técnicos para elaborar trabajos en el campo de la abogacía y el notariado.

1.04.03 "Servicios de ingeniería": Gastos destinados al pago de servicios profesionales y técnicos para realizar trabajos en los diferentes campos de la ingeniería tales como la ingeniería civil, eléctrica, forestal, química, mecánica, etc. Se excluyen los gastos relativos a la supervisión de la construcción de obras públicas las cuales se registran en el grupo 5.02 "Construcciones, adiciones y mejoras", en las sub partidas correspondientes.

1.04.04 "Servicios en ciencias económicas y sociales": Corresponde a la cancelación de servicios profesionales y técnicos para la elaboración de trabajos en las áreas de contaduría, economía, finanzas, sociología y las demás áreas de las ciencias económicas y sociales.

1.04.05 "Servicios de desarrollo de sistemas informáticos": Atención al pago de servicios profesionales o técnicos que se contratan, para el desarrollo de "software" a la medida o el desarrollo de nuevos sistemas informáticos, o mejoras a sistemas que se encuentran en funcionamiento.

1.04.06 "Servicios generales": Incluye los gastos por concepto de servicios contratados con personas físicas o jurídicas, para que realicen trabajos específicos de apoyo a las actividades sustantivas de la institución, tales como servicios de vigilancia, de aseo y limpieza, de confección y lavandería, de manejo de automóvil y otros servicios misceláneos.

1.04.99 "Otros servicios de gestión y apoyo": Comprende el pago por concepto de servicios profesionales y técnicos con personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras para la realización de trabajos específicos en campos no contemplados en las sub partidas anteriores.

1.08.01 "Mantenimiento de edificios, locales y terrenos": Corresponde a gasto por concepto de mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, bodegas, locales diversos, museos, hospitales y similares, por ejemplo: sensores, pintura de paredes, reparaciones y remodelaciones menores en techos, paredes y pisos. Se incluye el mantenimiento y reparación de los sistemas internos eléctricos, telefónicos y de cómputo, así como los sistemas de seguridad de los edificios. Incluye el mantenimiento preventivo y habitual para la conservación de toda clase de terrenos.

1.08.03 "Mantenimiento de instalaciones y otras obras": Gastos relacionados con el mantenimiento y reparación preventiva y habitual de obras de diversa naturaleza, tales como obras eléctricas, de telecomunicaciones, acueductos, de riego, de alcantarillado pluvial y sanitario, oleoductos y depósitos.

1.08.08 "Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información": Contempla los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones preventivos y habituales de computadoras tanto la parte física como en el conjunto de programas y sus equipos auxiliares y otros. Se excluye el mantenimiento y reparación de equipos de propósito especial, dedicadas a realizar tareas específicas, los cuales deben clasificarse según su propósito en las demás sub partidas correspondientes al grupo 1.08 "Mantenimiento y reparación".

San José, 1° de octubre del 2015.—Lic. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo.—Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. N° 23930.—Solicitud N° 41016.—(IN2015066025).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

A quien interese, se le comunica la resolución de las diez horas del veintuno de setiembre del año dos mil quince, mediante la cual se dictó declaratoria administrativa de abandono por orfandad y se otorgó depósito administrativo a favor de la persona menor de edad Andrés Salazar Quirós en la señora Hannia María Salazar Quirós. Plazo: Para ofrecer Recurso de apelación 48 horas contadas a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*. También se le previene que debe señalar lugar, o fax donde recibir notificaciones, el cual debe ser viable pues se intentará la comunicación en cinco oportunidades y en caso de estar ocupado, desconectado o sin papel a la quinta vez, se consignará así en el expediente y se tendrán por notificadas las resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. La interposición del Recurso de Apelación no suspende el acto administrativo. Expediente Administrativo 116-00068-2015.—Oficina Local de Desamparados.—Licda. Raquel González Soro, Representante Legal.—O. C. N° 38034.—Solicitud N° 15000083.—(IN2015064814).

Al señor Donnie Lynn Cambell, se le comunica la resolución de las nueve horas y treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil quince, mediante la cual se dictó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa, medida de cuido provisional a favor de la persona menor de edad Bella Luna Cambell Valle. Plazo: Para ofrecer Recurso de apelación 48 horas contadas a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*. También se le previene que debe señalar lugar, o fax donde recibir notificaciones, el cual debe ser viable pues se intentará la comunicación en cinco oportunidades y en caso de estar ocupado, desconectado o sin papel a la quinta vez, se consignará así en el expediente y se tendrán por notificadas las resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. La interposición del Recurso de Apelación no suspende el acto administrativo. Expediente administrativo 116-00147-2006.—Oficina Local de Desamparados.—Licda. Roxana Hernández Ballester, Representante Legal.—O. C. N° 38034.—Solicitud N° 15000083.—(IN2015064815).

A la señora Estany Tatiana Álvarez Mora, se le comunica la resolución de las trece horas del día catorce de setiembre del año dos mil quince, mediante la cual se dictó medida de abrigo temporal, a favor de la persona menor de edad Kendra Danisha Álvarez Mora. Plazo: Para ofrecer Recurso de apelación 48 horas contadas a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*. También se le previene que debe señalar lugar, o fax donde recibir notificaciones, el cual debe ser viable pues se intentará la comunicación en cinco oportunidades y en caso de estar ocupado, desconectado o sin papel a la quinta vez, se consignará así en el expediente y se tendrán por notificadas las resoluciones veinticuatro horas después de dictadas. La interposición del Recurso de Apelación no suspende el acto administrativo. Expediente Administrativo 243-00186-2013 Legajo.—Oficina Local de Desamparados.—Licda. Raquel González Soro, Representante Legal.—O. C. N° 38034.—Solicitud N° 15000083.—(IN2015064817).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) convoca a audiencia pública para exponer sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros de la propuesta de fijación de la contribución especial parafiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), planteada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones y los artículos 73, inciso h) y, 81 de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, y que se detalla de la siguiente manera:

"Fijar la Contribución Especial Parafiscal al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), correspondiente al periodo 2015, pagadera en el 2016, en el 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre los ingresos brutos de los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público."

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día miércoles 11 de noviembre del 2015 a las 17 horas y 15 minutos (5:15 p. m.) por medio del sistema de videoconferencia en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicado en Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark, edificio Turrubares; en los Tribunales de Justicia ubicados en los centros de Cartago, Ciudad Quesada, Heredia, Liberia, Limón, Pérez Zeledón y Puntarenas.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su posición (oposición o coadyuvancia) en forma oral en la audiencia pública, (para lo cual debe presentar su documento de identidad vigente) o por escrito firmado (en este caso se debe adjuntar copia de su documento de identidad vigente): en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico(*): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho que se consideren pertinentes e indicar un medio para recibir notificaciones (correo electrónico, número de fax, apartado postal o dirección exacta).

En el caso de personas jurídicas, las posiciones (oposición o coadyuvancia) deben ser interpuestas por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente donde se haga constar dicha representación.

Se informa que la presente propuesta se tramita en el expediente GCO-FON-CTP-01959-2015, y se puede consultar en la Dirección General de Atención al Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en las instalaciones de la SUTEL, en un horario de 8:00 am a 4:00 pm. y en la siguiente dirección electrónica: <http://sutel.go.cr/audiencias/publicas>.

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al teléfono 2506-3359 o al correo electrónico consejero@aresep.go.cr

(* En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados, además el tamaño de dicho correo electrónico no puede exceder a 10,5 megabytes.

Marta Monge Marín, Dirección General de Atención al Usuario.—1 vez.—O. C. N° 1663-15.—Solicitud N° 41900.—(IN2015071077).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

El Concejo Municipal de Moravia, según acuerdo N° 2565-2015 tomado en la sesión ordinaria N° 273 del 20 de julio del 2015, acuerda:

“La Municipalidad de Moravia se acoge totalmente al manual de valores unitarios por tipología constructiva publicado en el Alcance Digital N° 19 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 57 del 23 de marzo del año 2015, y a todos los adéndums que el órgano de normalización técnica del Ministerio de Hacienda emita con el afán de corregir y/o aclarar los contenidos de dicho manual, para ser usado para el cálculo del valor de las construcciones y/o instalaciones fijas y permanentes de los predios del cantón y calcular el impuesto de bienes inmuebles respectivo. Este nuevo manual sustituye el anterior manual de valores unitarios por tipología constructiva publicado en el alcance digital N° 22 de *La Gaceta* N° 23 del 23 de febrero del año 2013. Así mismo se comunica que dicha herramienta así como el mapa de valores unitarios de terreno por zonas homogéneas del cantón se encuentran a disposición de los usuarios y las usuarias en el Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad”.

Moravia, 8 de octubre del 2015.—Jorge Mesén Solórzano, Proveduría Institucional.—1 vez.—(IN2015067844).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 438-2015 del 14-09-2015, en el Artículo V. Según oficio SCM-1929-2015 del 21 de setiembre del 2015.

La Municipalidad de Heredia, hace saber a quién interese que en el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Álvarez Alvarado Gonzalo, fallecido 23 agosto 1999, su esposa solicita traspasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Ana María Rojas Flores, cédula 03-0125-0396
Beneficiarios: Manrique Álvarez Rojas, cédula 04-0140-0170
Ana Álvarez Rojas, cédula 04-0130-0277
Gonzalo Martín Álvarez Rojas, cédula 04-0117-0295
Graciela María Álvarez Chaves, cédula 04-0198-0927

Lote N° 173 Bloque I, medida 12 metros cuadrados, para 8 nichos, solicitud 530, 1114 y 7845, recibo 684-G, 2790 y 7845, inscrito en Folio 18, 37 y 63 Libro 1, el cual fue adquirido en tres compras el 20 de octubre de 1942, 21 de noviembre de 1960 y el día 23 de agosto de 1976. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha del 12 de febrero del 2015. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerio.—1 vez.—(IN2015066978).

AVISOS

CONVOCATORIAS

CONDominio MAR ARENA

Por este medio, acorde a la Ley 7933 Reguladora de la Propiedad en Condominio y a nuestro Reglamento Condominal, se les convoca a asamblea general ordinaria del Condominio Mar Arena, cédula jurídica tres-ciento nueve-ciento noventa y un mil ciento setenta y cinco, dicha asamblea se llevará a cabo el día sábado 14 de noviembre, en primera convocatoria a las 9:00 a.m. y en segunda convocatoria a las 9:30 a.m. asamblea que se celebrará en el Condominio Mar Arena, en el área contigua a la piscina. Desde las 8:45 a.m. estaremos haciendo recibo de la documentación legal que los acredite como propietarios registrales o bien como representantes legales del inmueble. Los documentos para participar de la asamblea general ordinaria son:

1. Certificación emitida por el Registro Nacional de la Propiedad o documento que lo acredite como propietario o apoderado.
2. Estar al día en el pago de las obligaciones condominales, incluyendo el pago de la cuota condominal del mes de noviembre del 2015.

Nota: Quien no presente la documentación requerida no podrá participar de la asamblea.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de documentos que acrediten la participación en la asamblea. Se realizará un breve informe de los mismos para dar inicio y en caso de alguna disconformidad, se resolverá la misma mediante votación.
- 2) Revisión de minutas de la asamblea 2014.
- 3) Informe de la administración, incluye entre otros; cuentas e inventarios, estados y balances financieros, presupuesto anual del siguiente periodo y propuesta para fijación de cuota condominal para enero del año próximo, reporte legal del proceso judicial de la unidad uno.
- 4) Proyectos especiales para el periodo 2015-2016.
- 5) Confirmación o nuevos nombramientos de administrador y de comité de colaboradores de administrador.
- 6) Exposición de temas varios de los propietarios.

Si tiene alguna duda al respecto, con todo gusto llámenos o escribanos y le atenderemos sin duda alguna.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—(IN2015070025).